

# REPUBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

### EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA CHOVA DEL ECUADOR S.A.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía CHOVA DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de julio de 1979, aprobada mediante Resolución No. 8559 de 09 de agosto de 1979, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Latacunga el 17 de agosto de 1979. Cambio su domicilio del cantón Latacunga al Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de abril de 1981, aprobada mediante resolución 10283 de 01 de junio de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 1981. Cambió su domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de abril de 1990, aprobada mediante resolución 1155 de 03 de agosto de 1990, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 07 de septiembre de 1990.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía CHOVA DEL ECUADOR S.A. fue otorgada el 10 de diciembre de 2015, en la Notaría Sexagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de domicilio del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía CHOVA DEL ECUADOR S.A., fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0282 de 05 FEB 2016

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0282 de 05 FEB 2016, aprobó el cambio de domicilio del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía CHOVA DEL ECUADOR S.A. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía CHOVA DEL ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que

10/05/18 2.1.3



N° TRAMITE: 36551-0041-18  
DOCUMENTO: Extracto

20

X

2

# REPUBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

### EXTRACTO

reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía CHOVA DEL ECUADOR S.A. se reforma el artículo cuarto del estatuto social de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía que se constituye, tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer, mantener y operar sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país o del exterior."*

Distrito Metropolitano de Quito, 05 FEB 2016



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Tr. 45750  
Exp. 7510  
ONL / LEB

